

ORD.: N. ° 4589/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004568

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 27 de Mayo de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PARA: JUAN PÉREZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia del "convenio" entre la municipalidad y la caja de compensación COOPEUCH ya que no me han pagada un crédito social desde febrero y las respuestas que me dan son que han hecho un "convenio" con esta caja." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer en formato PDF, el convenio suscrito entre el Departamento de Educación y la Cooperativa COOPEUCH vigente, para su conocimiento.

En relación con el no pago de nóminas de crédito vigentes de los funcionarios del Departamento de Educación, estos se encuentran cancelados en su totalidad hasta el mes de marzo 2021, quedando pendiente de pago el mes de abril 2021, la cual será regularizada a la brevedad.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee